



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE OCTUBRE DE 2009

6999

No 25517

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00030/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con fecha nueve de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhibía anexos a nombre de DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de documento privado de rectificación de medidas y colindancias, copia simple de constancia de posesión, plano original, copia al carbón de notificación catastral, original de certificado negativo de propiedad original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentran expedidos a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.--
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO;

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, una constancia de la delegación municipal a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un plano de un predio rústico a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, una Notificación Catastral a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, Constancia Positiva expedida por ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un recibo de pago del impuesto predial a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el Camino vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 M2 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA

CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** Contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, todos los colindantes antes mencionados del lado NORTE y SUR, ESTE, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores FRANCISCO CRUZ VALENCIA, colindante lado norte, JULIO MENDEZ y UILCE BAUTISTA VALENCIA, colindante lado sur, y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA colindante ESTE, todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN ADPERPETUAM promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, a fin de que en un término de-----

TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, Y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/2000,* relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE. CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal de la cesionaria "Sociedad limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte cesionaria, y en razón que los avalúos exhibidos por el arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCÍN, perito de la parte actora, e ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos veintiocho y quinientos cincuenta frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL Sur: 20.00, metros con la calle Antonio Rullán Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz, encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y

un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156, del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 25503

INFORMACIÓN DE DOMINIO

"JUZGADO DE PAZ PARAISO, TABASCO."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, promovió ante este Juzgado de Paz, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **113/2009**, ordenando el Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil Nueve, se dictó el auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete (17) de junio del dos mil nueve (2009) el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1255 de fecha dos de junio del año dos mil nueve, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, con el expediente civil número 287/2009, y con un traslado. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil número 287/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número 0287/2009, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información de dominio promovido por **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "... Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteado. Además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam...", así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.---

TERCERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes -

en: escritura original número 2,760 de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; plano original del predio urbano a nombre de **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**; original de certificación de valor catastral; original de solicitud de gestión catastral; copia de un plano de predio urbano a nombre de Ingrid Melissa Chable Arias; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Leandro Valle número 108, de esta ciudad de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total de (53.47) cincuenta y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con callejón de acceso; al SUR: 7.50 metros con **ROGER GARCIA VARGAS**; al ESTE: 6.90 metros con **YESICA CHABLE ARIAS**, al OESTE: 6.90 metros con **JOEL ARMAS VARGAS**.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del -----

numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.----

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **GLADIS HERNÁNDEZ ARIAS, BARTOLA HERNÁNDEZ y MARIA JESÚS HERNÁNDEZ ARIAS.**---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Benito Juárez, número 507, colonia Centro de esa ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE MARTIN MAY GARCIA Y MIREYA DEL CARMEN SUAREZ SOSA, nombrando como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos dicha personalidad y suíte efecto desde su designación.----

DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilios en cuanto hace a ROGER GARCIA VARGAS en el interior de la calle Leandro Valle sin número, YESICA CHABLE ARIAS en la calle Leandro Valle sin número y JOEL ARMAS VARGAS en las oficinas de la subdirección de --

catastro, todos de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

DECIMO PRIMERO.- Se requiere a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación exhiba a satisfacción de este Juzgado cinco juegos de traslados para efectos de notificar a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez y al Presidente Municipal de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE--

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 113/2009. Conste.----

Turnado al actuario el _____ para su debida notificación. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 113//2009.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 25505

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 246/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARIA DEL ROCIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se observó que la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, no esta sujeta a ningún medio de impugnación, de conformidad con el artículo 335 parte infine del código de procedimientos en vigor, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, por ministerio de ley.—

SEGUNDO.- Por presentada a la licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA**, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428 Y 432 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA** del presente juicio en esta misma pieza de autos.----

TERCERO.- Téngase al promovente por exhibido el original del certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ

ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo el promovente exhibe un avalúo del bien inmueble hipotecado en la presente causa, expedido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, constante de trece fojas útiles, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Como lo solicita la promovente, y toda vez que la fracción III del artículo 577 del Código antes invocado, establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en comento, es decir dentro del término de cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, y tomando en cuenta, que tal ordenamiento se encuadra en el caso que nos ocupa, pues de autos se advierte que el promovente es el primero en exhibir el avalúo del bien hipotecado después del término al que señala el numeral en cita, siendo posterior en el que fue ejecutable la sentencia dictada por la titular de este Juzgado con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, en consecuencia, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito designado por la actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con la fracción III del numeral 577, así como de los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se

describe.- Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m² (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta y nueve metros setenta centímetros, con callejón de acceso; al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cáno; al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m² (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resultará en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente: Sala, comedor, cocina, tres recámaras y dos baños. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECÉS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que-

se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

SEPTIMO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijan en esta ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

“...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25513

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA..

La ciudadana **MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ ARIAS**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 212/2008, con fecha catorce de Abril del presente año, ordenando al Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVOS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico, ubicado en la carretera Macuspana a Ciudad Pemex, Kilometro 22 Colonia el Mango de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-09-42/94 M2, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE; 45.50 METROS CON ENCARNACIÓN REYES CRUZ. AL SUR: 48.00 metros con FLORENTINO MONTERO CRUZ Y EDEUDEGARIO GARCIA CRUZ, al ESTE.- 20.08 metros con JOSE LUIS OROZCO CABRERA Y MARTÍN REYES PASCUAL. AL OESTE.- 20.26 metros con MANUEL JIMÉNEZ VELÁSQUEZ (hoy callejón de acceso).** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



AGENCIA RECAUDADORA DE
CD' PEMEX, MACUSPANA, TAB.

F= 01596168
09/09/09

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 25514

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 36/2008, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, que con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO
 INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos, **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con NARCISO MENDOZA, AL SUR: 15.00 metros con TERESA PERALTA MARTÍNEZ, AL ESTE: 30.00 metros con FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presentes asunto, **NARCISO MENDOZA, TERESA PERALTA MARTÍNEZ, FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, e ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ**, todos radican en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; apareciendo que el domicilio de estos últimos, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que ordenen a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaria de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Álvarez número 607,

Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con NARCISO MENDOZA, AL SUR: 15.00 metros con TERESA PERALTA MARTÍNEZ, AL ESTE: 30.00 metros con FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ., motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle 18 de Marzo Planta Alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y toda vez que el domicilio que señalan los promoventes de este juicio se encuentra fuera del lugar de este juicio (Ciudad Pemex), de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan las lista de acuerdos para citas y notificaciones, asimismo se tiene por autorizando para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones----

Judiciales a los licenciados JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA, KLÉBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, XAVIER MORALES HERNÁNDEZ y/o RICARDO MORALES FELIX, nombrado como representante común al segundo de los mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 25515

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00034/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con fechas diez de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhiba anexos a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión, plano original, copia de manifestación de predios urbanos y rústicos con firmas originales, copia de memorando 183 con firmas originales, certificado negativo de propiedad original, original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentra expedidos a nombre de **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, una constancia de

la delegación municipal a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un plano de un predio rústico a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, una Notificación Catastral a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, Constancia Positiva expedida por **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un recibo de pago del impuesto predial a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano ubicado en el Camino Vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, **CONSTANCIA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METRO, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación

que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; todos los colindantes antes mencionados del lado **NORTE y SUR, ESTE**, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores **FRANCISCO CRUZ VALENCIA**, colindante lado norte, **JULIO MENDEZ y UILCÉ BAUTISTA VALENCIA**, colindantes lado sur, y **LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA** colindante Este, todos con domicilio ampliamente conocido en la **COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO**, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **LENDER DE LA CRUZ MAY**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en----

mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionados.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtemoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado **MARIO A. PEREZ MALDONADO**, y **JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ**.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas **TESTIMONIALES**, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25518

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, con su escrito y anexos consistentes en: un escrito de recibo suscrito por CARMEN LAZARO JIMÉNEZ; un certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; un plano original; y copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.00 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes DELIA PÉREZ ALMEIDA y ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, ambos con domicilio en la calle Niños Héroe sin número de la Villa Chichicapa de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA PERTENECIENTE A COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.000 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES; pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el pleno respectivo.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 427 colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al pasante en derecho JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ, para que revise el expediente, tome apuntes y reciba cualquier clase de documento en relación a este asunto.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 25516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00328/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta desahogando la prevención de la que fue objeto, por lo que se le tiene por exhibiendo una constancia original, un plano original, un traslado, una manifestación de catastro original, un recibo de pago predial original, un certificado original, una cesión derechos original, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el CAMINO VECINAL DENOMINADO EL NANZAL DE LA COLONA CAPARROSO, PERTENECEINTE AL POBLADO DE SIMÓN SARLAT DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127,479.67 M2 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE: 1,091.50 METROS CON REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, AL SUR 1,100.15 METROS CON LENDER DE LA CRUZ MAY, AL ESTE 140.00 METROS CON LULIO MARIN ORTIZ Y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, AL OESTE CON 99.52 METROS CON EJIDO SIMON SARLAT.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944,

949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindante lado NORTE REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO; Colindante lado Sur LENDER DE LA CRUZ MAY, CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 40 DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO; colindante lado este LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCÍA SIN NÚMERO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON

SARLAT, CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por la ciudadana AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Por lo que respecta al Colindante lado Oeste EJIDO SIMON SARLAT, representado por el comisariado ejidal, es de decirle a la promovente que el comisariado ejidal está integrado de forma colegiada por el Presidente, Secretario y Tesorero, motivo por el cual deberá proporcionar tanto el nombre de cada uno de ellos como el domicilio en donde deben ser notificados de la radicación del presente procedimiento, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.—

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a la labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta ciudad y del Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Jesus Manuel Martínez Acosta, Jesús de la Cruz Rodríguez y Jesús Manuel Escobedo Hernández.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, así como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25512

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00822/2007, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, CON FECHA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado, HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, por su propio derecho por su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento núm. 917 a nombre de HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y copia simple de la misma, un plano original, y copia simple del mismo, una escritura número 4971 expedida por el notario Público número uno de esta ciudad y copia simple del mismo, certificado negativo de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO; para efectos de acreditar la antigua posesión respecto del predio rustico en el kilómetro Ocho de la carretera Estación Chontalpa Mal-Paso en la Ranchería Amacohite Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,728.79 metros cuadrados (00-47-28.79) Has con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste: 1.55 metros, con propiedad de Oscar Osorio al sureste 8 medidas, 53.71, 22.64; 12.38; 16.46; 20.77; 41.93; 7.32 y 33.54 metros. Con carretera pavimentada a Mal-Paso, al Suroeste 37.84 metros, con propiedad de María Cruz Alejandro Sánchez antes Señora Lilia Brown Sárchez; al Noreste 4 medidas 152.46; 9.29; 10.99 y 31.25 metros, con propiedad de Oscar Osorio.

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755,

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados al partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las incersiones necesarias al exhorto a girar.

CUARTO: Gírese atento oficio al DIRECTOR DE SECODAM con Oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO: Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ Y JOSÉ CARMEN HERNÁNDEZ CADENAS, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Notifíquese a los colindantes OSCAR OSORIO Y MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ, con domicilio en el kilómetro ocho de la carretera Estación Chontalpa Malpaso en la Ranchería Amacohite primera sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los -----

estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

-----CONSTE

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ**

,2,3

No.-25529

AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número (1,388) mil trescientos ochenta y ocho, volumen (18) dieciocho, otorgada ante mí, con fecha (28) veintiocho de septiembre de (2009) dos mil nueve, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **CÉSAR MARTINEZ ZENTELLA**. La heredera, señora **IRMA DEL CARMEN MARTINEZ ZENTELLA**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el testador señor **CÉSAR MARTINEZ ZENTELLA**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2009 dos mil nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC-750902-AK4.



mcr \'

No. 25519

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO,
TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

Comunico a usted que en el expediente número **0656/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovida por **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con fecha trece de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; constancia de dominio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-98-30 HAS. (CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTÍÁREAS)**, LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 150.10 Y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS ANGEL DEL

CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante ANGEL DEL CAMPO PULIDO, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número cerca del Mini Súper "TAMIHAHUA", de esta ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍA contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados,

necho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00.98-30 HS. (CERO HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 150.10 y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 196 interior 5 de la cerrada las Raqueles de la colonia San Francisco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ y LLINI TORRES CASTELLANO, para que reciban toda clase de documentos y designan como su abogado patrono al licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con cédula profesional-----

número 5987877, personalidad que sera reconocida, siempre que dicha cédula se encuentre debidamente inscrita en el libro de cédulas de este Juzgado o en el H. Tribunal Superior de Justicia del estado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE.

1-2-3

No. 25520

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR**, promovió ante este Juzgado de paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **244/2009**, se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice:----
RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdo, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR**, y anexos que acompañan consistentes en: un Contrato Privado de Compraventa, un plano, una constancia negativa del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una manifestación catastral, una declaración de traslado de dominio, una constancia de Certificado del Departamento de Catastro, recibido el veinticuatro de junio del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen a la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería El Cedro, de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,289.06 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 39.00 metros con **JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO**, Al Sur 42: 00 metros con Ala Calle Pera, Al Este 32.00 metros con la calle Camarón y Al Oeste 32:00 metros con **MARCOS LESCANO DE LA CRUZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables

del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículos 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO Y EDI CARMEN SOLIS LANDERO**, el primero de los mencionado al ampliamente conocido en la Calle denominada el Camarón sin número de la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo de los mencionados en la Calle Francisco I. madero sin número del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría, de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que el efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec número 24-A, autorizando para tales efectos a los---

licenciados JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, JOSÉ DE LOS ANTONS HERNÁNDEZ PÉREZ y CELIA BAUTISTA ARIAS, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 244/2009.-----
Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----

EXP. CIVIL NÚM: 244/2009.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.**

1-2-3

No. 25534

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso

A quien corresponda:

En el expediente 00107/2009, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL, en contra No hay el nueve de junio del dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de un acta de nacimiento, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial, original de un contrato privado de compraventa, original de certificado negativo de propiedad signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONISIO** Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia copia expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de constancia expedido por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad **TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ**; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo interior, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 249.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 17.50 mts, con **WELIDES CORDOVA JIMENEZ**; al Sureste: 14.25 Mts, con **ELENA ANTONIO AVALOS, ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL** y callejón de acceso 2.00 Mts. de ancho; al Suroeste: con **WELIDES CORDOVA JIMÉNEZ**; y al

Noroeste: 14.25 Mts. con **JOSE LUIS FLORES GARCIA**.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **RIGOBERTO DOMINGUEZ MAGAÑA, MARIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JUANA MADRIGAL ABALOS.**---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Comonfort s/n, colonia Centro, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados---

ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derechos **CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ,** sirviendo de apoyó los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada. -

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilio en cuanto hace a **WELIDES CORDOVA JIMENEZ,** en la entrada el Chivero s/n restaurant la Galera, ranchería Libertad Primera Sección, de esta ciudad; **ELENA ANTONIO AVALOS,** con domicilio en la calle cinco de mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL,** con domicilio en la calle Cinco de Mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **JOSE LUIS FLORES GARCIA,** con domicilio en la calle Aquiles Serdán número 219, Centro de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de **TRES DIAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el catorce de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

1-2-3

No. 25530

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.

CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 644/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL, en contra de CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho y tres de julio del dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los escritos de cuenta suscritos por el licenciado **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO**, Gerente de Productos y Servicios de Teléfonos de México, S.A. de C.V.; **MARÍA MAGDALENA GARCÍA PALAFOX**, Gerente de Recursos Humanos de CABLECOM y licenciada **THALIA CRISTAL VILLEGA MACEDO**, Apoderada legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, con los que informa que realizada la búsqueda respectiva, no se localizó domicilio alguno del demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por lo que, agréguese a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose que ya fueron rendidos todos los informes que se solicitaron para tratar de fincar el domicilio del demandado, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles

siguientes al de la última publicación que se realice a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y dentro de los nueve días siguientes deberá dar contestación a la demanda, afirmado o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propio, apercibido que de no contestar, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérase para que dentro de este mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento copia certificada número 01372 y 00126 a nombre de TABATA TERESA y LEONEL de apellidos SÁNCHEZ IRAZABAL, acta de matrimonio copia certificada número 00773, acta circunstancia expedida por el delegado municipal de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad, carta de residencia, copia de credencial de elector a nombre de JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ, con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, a quien debe buscarse a efecto de emplazarse a juicio en el último domicilio conocido y que debe proporcionar la actora para tales efectos por lo que se requiere para que lo proporcione, toda vez que el señala como tal siendo el domicilio conyugal, ubicado en la manzana 10, casa 5 de la colonia Lázaro Cárdenas, de esta municipalidad, según refiere en el capítulo de hechos marcado con el número 3 de su escrito inicial; es el

mismo en que señala como un despacho jurídico para recibir citas y notificaciones, hecho que sea lo anterior y de no ser posible su localización en el domicilio que al efecto se proporcione, se proveerá lo conducente para ordenarse llamar a juicio por EDICTOS.-----

Demandando las prestaciones marcadas con el numeral 1, 2, 3, del escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 72, fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con lo numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado, para intervención que en derecho les compete.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, con copia simple cotejada y sellada, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale el actor, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, mismo término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL Y CARLOS BERNARDO

SÁNCHEZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se les aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en Manzana 10 casa colonia Lázaro Cárdenas Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ** y los pasantes de derecho **JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ ALEJANDRO MORALES PÉREZ, HERBERTO SANDOVAL BUENDIA,** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ÚNICAMENTE AL ACTOR, CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA CORNELIO GARCÍA, que autoriza Certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 25532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00762/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCÍA CORTINA PEREYRA, por su propio derecho, en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2849/2009 signado por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora, Licenciado **RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita se le envíe en calidad de préstamo el documento base de la acción de este juicio, para estar en condiciones de realizar el estudio GRAFOSCOPICO Y CALIGRAFICO del mismo; al efecto y en auxilio y colaboración de esa autoridad Investigadora, se ordena remitir el documento base de la acción, a través de exhorto que se le envíe al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que el juez competente, a través del actuario adscrito lo remita ante la agencia investigadora mencionada y ante la presencia judicial del personal autorizado, realicen los estudios correspondientes y hecho que sea lo devuelva a su lugar de origen, debiendo el fedatario judicial levantar acta pormenorizada de lo que acontezca; en la inteligencia de que el juzgado exhortado deberá señalar la fecha en la que deba efectuarse dicha diligencia y comunicársela a la agencia investigadora tercera de esa ciudad, quedando facultada la autoridad exhortada para realizar acuerdos, acordar promociones y aplicar las medidas necesarias para cumplimentar la diligencia que se le encomienda; con fundamento en los artículos

1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable.- Agréguese el exhorto el original del documentos base de la acción consistente en PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CANTIDAD DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). SUSCRITO POR MARIA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, a favor de LUCIA CORTINA PEREYRA.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la ejecutante LUCIA CORTINA PEREYRA, con su ocuroso de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco mismo que se ordena agregar a los presentes para autos que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Ciudadana LUCIA CORTINA PEREYRA, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406 COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL SUR: 13.15 METRO CON DORA GONZÁLEZ GARCÍA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZÁLEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y

REGISTROS SIGUIENTES: FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de Inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayo volumen 374.- Rec. No 2583922; al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijados, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la transacción, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

CUARTO.- Se hace saber a los postores o solicitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicables, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que le encomienda y hecho que se lo devuelve a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR
FERNÁNDEZ.**

No. 25535

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 192/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:-----
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Téngase al licenciado Joaquín Granadillo Hernández, con su escrito de cuenta secretarial, por medio del cual solicita el C. Marcelino López Dehara se les expida de nueva cuenta los edictos, por lo que, es de decirle que se acuerda favorable dicha petición, Procediéndose a transcribir el auto de inicio de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad que a la letra dice:-----

2º.- Por presentado el ciudadano **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a desahogar la prevención que se le hizo mediante acuerdos de fecha tres de marzo del dos mil nueve; en consecuencia, téngase al ciudadano **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, en términos del escrito de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, y anexos detallados en el punto primero del proveído de tres de marzo del presente año, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en el callejón número 1, manzana única, lote 22-A, de la colonia Estación Nueva de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 174.40 metros cuadrados, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 35.00 metros con propiedad de Marcelino López Dehara, Al Sur, 35.00 metros con derecho de Vía, Al Este, 5.45 metros con

fundo legal y Al Oeste; 5.45 metros con andador número 1.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los colindantes Andador número 1, y Fundo Legal, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.-----

5º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, el Andador número 1, en las Oficinas de Obras Públicas Municipal quien es representado por el Director de Obras Públicas Municipal de esta ciudad, y Fundo Legal, en el H. Ayuntamiento Municipal, representado por el Presidente Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.----

6º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en

auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

7°.- Requierase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta ciudad de Tenosique, para citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

8°.- De acuerdo con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

9°.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a esta Autoridad si el

predio motivo de las presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

10°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

11°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los licenciado **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN** y **JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ**, así como a los pasantes de derechos los CC. **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PÉREZ** y **ADELA GUERRERO ARROYO**, conforme a los artículos 131 y 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 25531

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 350/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A de C.V., en contra de Erika Bautista Hidalgo (deudora principal) y Rosa Aurora Hidalgo Castillo (Garante Hipotecario), con fecha tres de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y a su perito ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con sus respectivos escritos de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto sexto del auto de fecha veinticuatro de agosto del actual, al respecto, téngaseles aclarando por los motivos que exponen, que el domicilio correcto del inmueble sujeto a ejecución es calle Progreso número 104, interior 4 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, y el nombre del colindante SUR es ANDRES FLORES GARCIAS, aclaraciones que se les tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle -----

Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con ANDRES FLORES GARCIAS; AL ESTE: Siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCÍA JIMÉNEZ Y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO y RITA DOMINGUEZ LOPEZ, amparado mediante escritura pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado Elias Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos y seis, bajo el número dos mil nueve del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del libro mayor volumen quinientos uno. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 09:38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501.- REC.- No. 5079178-5079177.—

TERCERO. - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO. - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-

QUINTO. - Como lo solicitan las demandadas ERIKA BAUTISTA HIDALGO Y ROSA AURORA HIDALGO CASTILLO, con fundamento en el artículo 113 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, expídansele a su costa copias certificadas de las constancias que refieren en el escrito que se provee, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y razón por su recibo, autorizando para recibirlas a los licenciados EDGAR CERINO MARCIN, MARIA FLORA GONGORA AGUILAR, LARISSA GISELA GUTIERREZ GONGORA, JOSE MARCO RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL MENDOZA HIDALGO, PEDRO LUJIS GUTIERREZ CANTON y RICARDO VELUETA ESTRADA.---

SEXTO. - Finalmente, tengase a las demandadas nombrando como abogados patronos a los dos últimos profesionistas citados en el punto que antecede, designación que se les tiene por hecha, en razón de que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, acorde al precepto 85 último párrafo del Código Procesal Civil vigente del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 480/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TILO HERNÁNDEZ CADENA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 2744 signado por la licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, con el cual remite constante de diecinueve fojas útiles, el cuademillo 007/2009, relativo al Juicio no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio promovido por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, por su propio derecho; del cual se declaró incompetente para conocer del presente asunto, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, conforme a las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, las cuales disponen que la autoridad competente para conocer de estos juicios, son las Jueces de Paz.-----

SEGUNDO.- En base a lo anterior, y toda vez que este Juzgado resulta ser competente para seguir conociendo del presente asunto, se avoca al conocimiento del mismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, y con las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda interpuesta por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, con respecto a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, relativo al predio urbano ubicado en la calle Santo Degollado sin número, de la Villa Pueblo Nuevo Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 175.97 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.482 metros con propiedad de **LEONEL ACOSTA PRIETO**; AL SUR: 30.482 metros con calle Santo Degollado; ESTE: 48.421 metros con **JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ**; y AL OESTE: 48.421 metros con calle Adolfo Ruiz Cortinez. Fórtese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

De igual manera, gírese atento oficio a la Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, haciéndole de su conocimiento lo anterior.----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objetó de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.-----

LEONEL ACOSTA PRIETO: Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, del Municipio del Centro, Tabasco.---

JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ: Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304 altos del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **JORGE PÉREZ OROPEZA**, **ESTELA PARRA RIVERA** y **MARIA DEL CARMEN REYES PASCUAL**.---

Así viene a nombrar a los dos primeros profesionistas, como sus Abogados Patronos en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 25526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 529/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: un plano original; un certificado negativo de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZÁLEZ y GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL; un recibo original de ingreso; un oficio de la Subdirección de Catastro Municipal, en el que informa a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto, tercera sección, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 14-86-41.12 hectáreas (catorce hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y uno punto doce centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 430.00 metros con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL NORESTE: En dos medidas, 825.00 metros con GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL y 69.82 metros con ROBERTO DÍAZ; AL SURESTE: En dos medidas 45.00 metros con ROBERTO DÍAZ y 183.20 metros con ROBERTO DÍAZ; y AL SUROESTE: En 820.00 metros con MARIO VALENZUELA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y

hagan valer lo que a su derecho corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Tómese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:

ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con domicilio en la Ranchería Río Tinto, tercera sección, Centro, Tabasco.

ROBERTO DÍAZ, con domicilio en la Ranchería Buenavista, tercera sección, Centro, Tabasco.

MARIO VALENZUELA, con domicilio en la Ranchería Guineo, segunda sección, Centro, Tabasco.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los tres primeros de los mencionados profesionistas a quienes se les reconocerá personalidad siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDÁ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No. 25528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME ESTOPIER RINCON, APODERADO LEGAL DE ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE.—

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ESTOPIER RINCON, apoderado legal de la ciudadana ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, la cual adjunta a su escrito que se provee y de más y anexos de cuenta consistentes en: veintitrés recibos de pago de impuesto predial, expedido a nombre de CONTRERAS R. ROSARIO, por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, una certificación de fecha veinte de enero del año actual, en donde consta que no se encontró inscrito el predio motivo de la presente diligencia el cual esta firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, copia fotostática del oficio suscrito por la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, Subdirectora del Catastro, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, copia certificada constante de cuatro fojas útiles de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, ante la fe de el licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública 33 y del Patrimonio Inmueble Federal, Original de la escritura pública número 681, la cual contiene contrato de cesión de derecho de posesión sobre una fracción de un predio suburbano ubicado en el poblado Dos Montes municipio del Centro, Tabasco, constante de catorce fojas útiles, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 701-47 m2 (SETECIENTOS UN METRO CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 20.15 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA, MACUSPANA; AL SUR: en 26.15 metros con GILBERTO GASPAS CONTRERAS; AL ESTE: en 26.50 metros, con EUCLIDES MOSCOSO, AL OESTE: en 35.80 metros, con GILBERTO GASPAS CONTRERAS.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente, que correrá a cargo de CAROLINA CONTRERAS TORRES, HECTOR PEREGRINO GARCIA Y LUVIA DEL CARMEN SALA TORRES, a quienes presentare el día y hora, que señale su señoría, para el desahogo de la diligencia de información de dominio, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado ---

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes GILBERTO GASPAS CONTRERAS Y EUCLIDES MOSCOSO, el primero en calidad de colindantes de lado sur y oeste, y al último en calidad de colindante de lado este, en sus respectivos domicilios ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, en la inteligencia que la suscrita actuaría deberá notificar por separado a los colindantes mencionados.---

CUARTO.- Téngase al promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes, número 304-Altos, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, valores indistintamente a los licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA, MAYRA DEL CARMEN PÉREZ PASCUAL, nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, misma designación que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes a que haya lugar, estos previa inscripción de su cédula profesional, que haga el citado profesionista en los libros de registro de este Juzgado, apercibiéndolo que de hacer caso omiso a este Mandato Judicial, no se tendrá por reconocido el nombramiento de Abogado Patrono hecho en su favor por el promovente esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en correlación con el numeral invocado en líneas inmediata que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 25536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTOS:

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **285/2006**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el **Licenciado Roger de la Cruz García**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de **Estaciones de Servicios Auto S.A. DE C.V.**, en contra del Ciudadano **Manuel F: Ordóñez Galán o Manuel Felipe Ordóñez Galán**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de una revisión al presente en el que se actúa se desprende que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha once de junio de dos mil nueve, se procede a proveer la solicitud del licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, la cual fue reservada en el punto tercero del citado auto, en los siguientes términos: De conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento publico 1805; fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, Inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300.000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito Tercero en Discordia, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

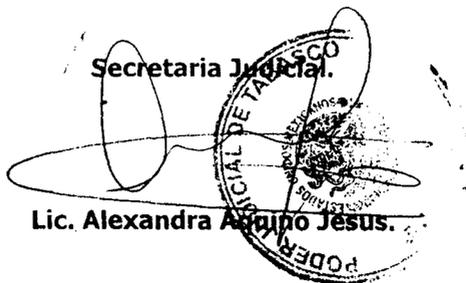
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinticinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.



Lic. Alexandra Aquino Jesus.

No 25372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 321/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, CON FECHA 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecinueve de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de julio de los corrientes, expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número, del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 800.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARA Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del

predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FAUSTO ENRIQUE CAMARA PEREZ, JESUS ENRIQUE PEREZ CAMARA, ANTONIO CAMARA PEREZ Y YOLANDA MARIA CAMARA PEREZ.---

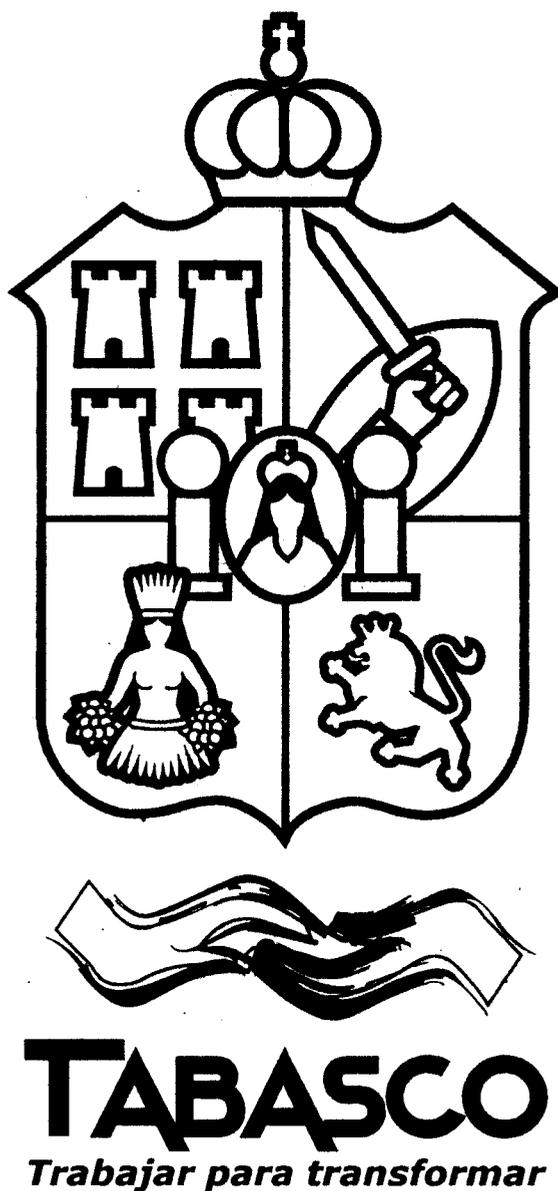
QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número; del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 80.00 m², el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARAS Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.
 LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25517	INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM 00030/2007.....	1
No.- 25504	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000.....	3
No.- 25503	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2009.....	4
No.- 25505	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007.....	6
No.- 25513	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2008.....	8
No.- 25514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 36/2008.....	9
No.- 25515	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM 00034/2007.....	11
No.- 25518	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554/2009.....	13
No.- 25516	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00328/2007.....	14
No.- 25512	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00822/2007.....	16
No.- 25529	AVISO NOTARIAL C. César Martínez Zentella.....	18
No.- 25519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0656/2009.....	19
No.- 25520	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2009.....	21
No.- 25534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2009.....	23
No.- 25530	DIVORCIO NECESARIO EXP. 644/2008.....	25
No.- 25532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00762/2007.....	27
No.- 25535	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 192/2009.....	29
No.- 25531	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008.....	31
No.- 25527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 480/2009.....	33
No.- 25526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 529/2009.....	34
No.- 25528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2009.....	35
No.- 25536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	36
No.- 25372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2009.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.